

PAULO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AGO

25

CONSIDERANDO:

QUE el 15 de diciembre de 1993, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de constitución de "ODIN MINING DEL ECUADOR S.A.";

QUE el doctor Bernardo Tubar C. , ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE en el presente trámite, existe inversión extranjera directa, cuyos detalles constan en el instrumento público que contiene el contrato antes referido;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación provisional a la Cámara Nacional de Minería del Ecuador, de 23 de diciembre de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° DJC-93-1993 de 27 de diciembre de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-92513 de 18 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "ODIN MINING DEL ECUADOR S.A.", con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital — autorizado de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/.10.000.000) y un capital suscrito de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5.000.000), dividido en 500 acciones ordinarias y nominativas de DIEZ MIL SUCRES (S/.10.000) de valor cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y aiente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

2.

ODIN MINING DEL ECUADOR S.A.

26
AGO

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

129 DIC 1999

Pablo Ortiz Garcia

ANC/acp

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. ~~2909~~ del Registro Mercantil tomo ~~102~~ Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a ~~30~~ de ~~agosto~~ de 1999.

EL REGISTRADO
Dr. Gustavo García Benítez

